

RESOLUCION N° 87-2-1-

01494

Gilberto Novoa Montalvo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1.987.

12

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de TEXTIQUIM C. LTDA.

QUE el doctor José María Pérez con el patrocinio del doctor Raúl de la Torre ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el número P.I. 3590, de 23 de abril de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 87-1-2-1-475 de 15 de septiembre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

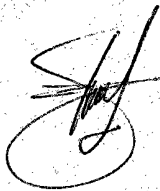
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86383, de 31 de diciembre de 1.986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de TEXTIQUIM C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/. 700.000,00 (SETE-CIENTOS MIL SUCRES), dividido en 700 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"TEXTIQUIM C. LTDA."

13

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro
y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

a 17 SET. 1987

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO.

ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1195 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

